

maximedi; siendo esta, y ferusamente comisionada
se Confieren á los Cavalleros Capitulares, no am-
len sus perpetuos, imitando Exemplos de haverse su-
perado a fuer de un turno, por que solo se ha atendido
por uno. Nunc luego conferida a la suficiencia de
los Regentes. En esta Villa una vez acordada Resolu-
cion al Sr. Regente y que havienste Requerido con
Rd. P.º al Comendador ordenes sobre la tenen-
cia de la Villa de Alamo en un mes, y en las expresam-
das. En el día de hoy comparecieron ante el Sr. Regente
uno de un y nombre todo el Ayuntamiento, acordó no
deberse embestir el orden de las Elecciones, y que ha-
ya esta finalizada Notaria para el buque ni el
cualquiera otro anímpto. Expresándose y tratándose
digo, citándose por el Sr. Feliciano Torcuilla varian-
te de Resoluciones y Testigos que en lo mandava
sin que se quita por media de la Eleccion lo que
jamás ha sido las quatro fabricas que tiene la villa
y nempe que haia de ser de un anímpto sea
citándose con expresion ante el Sr. Regente y para que
concurriente a Caua Nueva la villa, se ponga
a continuar el decreto, tenim. de la practica que
se ha observado hasta el presente de un anímpto
con un solo abgu. Nunc los Libros Capitulares:
suplica al Sr. Regente mande dar a los Cavalleros
Capitulares y acordados los Testimonios que se diere
con los Inventos correspondientes al Sr. de Cadalso.